



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03646298- -NEU-SGRAL - RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS - SUBSECRETARÍA GENERAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03646298- -NEU-SGRAL, del registro de la Subsecretaría General y los Decretos DECTO-2025-877-E-NEU-GPN y DECTO-2025-913-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de los contratos bajo la modalidad contratos de servicios de la señora María Lujan GÓMEZ, CUIT N° 27-24618283-9, señora Mara Emilce PAIVA, CUIT N° 27-43618942-2, señora María Rosa HUENULAF, CUIT N° 27-20292177-4, señora Daniela Vanesa VILLARROEL, CUIT N° 27-31637624-5, señor Manuel Alberto BORQUEZ, CUIT 20-13047356-4, señor Rubén Osmar MONZÓN, CUIT N° 20-20090069-4, todos aprobados por Decreto DECTO-2025-877-E-NEU-GPN, y del señor Emanuel Alexander Paiva, CUIT N° 20-42514599-2, aprobado por Decreto DECTO-2025-913-E-NEU-GPN, quienes cumplen actualmente funciones en el ámbito de la Subsecretaría General, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los contratos de servicios antes mencionados tienen como fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2025 para los/as prestadores/as Gómez, Paiva Mara, Villarroel, Bórquez y Monzón, y el día 31 de enero de 2026 para el prestador Paiva Emanuel Alexander;

Que resulta necesario su renovación a fin de dar continuidad a las tareas que actualmente realizan en el ámbito de la Subsecretaría General, cumpliendo de manera exitosa los objetivos establecidos tal como lo informa la señora titular de la Subsecretaría General, teniendo en cuenta que los/as prestadores/as han demostrado compromiso en sus roles, contribuyendo significativamente a la optimización de la gestión institucional;

Que obran intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de los contratos bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas consignadas en el Anexo **IF-2025-03954055-NEU-LEGAL#SGRAL** que forma parte integrante del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indican, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como Anexo **IF-2026-00097189-NEU-LEGAL#SGRAL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría General y/o a quien en el futuro la reemplace, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación semestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y/o el organismo que en un futuro lo remplace con iguales competencias, debiendo atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SUBSECRETARÍA GENERAL

ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
01	A	01	001	01	03	01	01	27	00	1111	\$170.232.384,00

Son pesos ciento setenta millones doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$170.232.384,00)

Artículo 4°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.